

## Monografía

**“¿En qué medida el gobierno actual de Venezuela ha menoscabado los derechos políticos de los ciudadanos que manifiestan una ideología contraria?”**

Asignatura: Política Global.

Número de palabras: 3997

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I: MARCO TEORICO .....	3
1.1 Carta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	3
1.2 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.....	5
1.3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	7
CAPITULO II: SITUACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS EN VENEZUELA .....	9
2.1 Violación de Derechos Políticos Referente al Informe de la Situación de Derechos Humanos en Venezuela de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.....	9
2.2 Violación de Derechos Políticos en Venezuela Referentes a los Organismos Internacionales .....	12
CONCLUSIÓN .....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	17
APÉNDICES .....	20

## INTRODUCCIÓN

El respeto a los Derechos Humanos es el pilar fundamental en el que se basa el desarrollo armónico de una nación que cumpla con sus obligaciones cumpliendo lo establecido en los tratados a los que pertenece, dónde se guía por la legislación internacional para el cumplimiento pleno y el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos. Sin embargo, hay naciones que viven situaciones irregulares con respecto a la protección de los derechos de sus ciudadanos y hacia la libertad de manifestar libremente su posición política contraria al gobierno.

En esta investigación profundizaremos en la influencia del gobierno venezolano en la garantía de los derechos políticos de los ciudadanos que se han visto afectados en el periodo 2015-2018. Para esto planteé la siguiente interrogante: **“¿En qué medida el gobierno actual de Venezuela ha menoscabado los derechos políticos de los ciudadanos que manifiestan una ideología contraria?”**

El propósito de este trabajo es brindar un análisis fundamentado sobre la responsabilidad del gobierno de Venezuela en la situación de los derechos políticos de su población, esto es importante porque se trata el país donde vivo y anhelo vivir en armonía, paz y respeto pleno de los derechos humanos. Para lograr esta investigación utilizaremos diversas fuentes desde los documentos de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y la legislación presentada tanto en los acuerdos internacionales como en la Constitución Bolivariana de Venezuela hasta entrevistas personalizadas con ciudadano que manifiestan la violación de derechos políticos (siendo la percepción nacional de algunos

presos políticos, un representante de Movimiento Estudiantil, un diputado de la Asamblea Nacional<sup>1</sup>, y un representante de la organización Un Mundo Sin Mordaza<sup>2</sup>).

Todo ser humano tiene derecho a la libertad de expresión en su máxima demostración, no será juzgado ni penado por la misma, es lo que establece la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en conjunto con la Constitución que establece que todo ciudadano está en su total derecho de realizar manifestaciones pacíficas de su opinión y no será juzgado o amedrentado por los entes gubernamentales. Asimismo, la Constitución también establece que ningún funcionario o agente del orden público de la República Bolivariana de Venezuela ha de accionar respuestas violentas a una población que expresa su opinión. El gobierno del estado siempre va a ser responsable de las garantías de estos derechos o del respeto de las leyes dado que está en su jurisdicción hacer respetar las mismas y castigar a todo aquel que las incumpla.

---

<sup>1</sup> Órgano legislativo de Venezuela.

<sup>2</sup> Grupo opositor al gobierno que lleva el registro de la crisis y sucesos degradantes en Venezuela.

## **CAPITULO I: MARCO TEORICO**

### **1.1 Carta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La humanidad está sumergida en una serie de conflictos que ocasionan la violación de derechos humanos en determinados países del mundo, usualmente siendo violentados por la toma de decisiones del Poder Ejecutivo. Es preocupante como, a pesar de que se habla del respeto a los derechos humanos como pilar de una sociedad libre y equilibrada, nos encontramos con algunas situaciones que evidencian dichas violaciones a los derechos, siendo únicamente reconocidas por pocos e ignoradas por muchos. Ante esta situación surgen una serie de organizaciones internacionales dedicadas a la protección de los derechos de toda la población mundial y que presentan una serie de tratados y leyes que los Estados Miembros han de cumplir, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho<sup>3</sup>, a fin de que el hombre no se vea obligado a la rebelión contra tiranía y opresión<sup>4</sup>. En este caso tratamos específicamente con lo establecido en los artículos de dicho documento referentes al derecho político de un ciudadano, dónde nadie puede ser detenido o exiliado arbitrariamente<sup>5</sup>, así como tampoco ha de ser torturado ni expuesto a tratos crueles, inhumanos y degradantes<sup>6</sup>, de

---

<sup>3</sup> “principio de gobernanza en el que todas las personas (...) están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos (...) para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal” (Secretario General de la ONU, 2014)

<sup>4</sup> Sección de Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<sup>5</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 3.

<sup>6</sup> Ibid. Artículos 5.

esta manera también lo vemos reflejado en que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona. También es pertinente que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se demuestre lo contrario<sup>7</sup>, garantizando siempre su defensa y que sea juzgado en tribunales nacionales competentes<sup>8</sup>, en condiciones de igualdad, de modo que sea oída públicamente y con justicia ante un tribunal imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación en materia penal<sup>9</sup>, siempre acompañada sus respectivos abogados, siendo informados del proceso penal. Todo ciudadano de un Estado Miembro de las Naciones Unidas tiene el derecho a la libertad de expresión<sup>10</sup>; este derecho incluye el no ser sancionados a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión sin ser enjuiciado o discriminado por no coincidir con los ideales del gobierno, comprendiéndose aquí que tampoco podrá ser obligado un ciudadano a pertenecer a un grupo con una ideología que no sostenga<sup>11</sup>. En el ámbito político, se entiende que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, como dirigentes, activistas políticos o mediante elección de un representante político, sin importar la ideología política que dicho individuo sostiene, tiene el derecho de acceso a las funciones públicas de su país<sup>12</sup>; este derecho no será sesgado por la opinión política que sostenga; se le reconoce también que la voluntad del pueblo es la base de autoridad del poder público<sup>13</sup>, esta voluntad se verá reflejada por los representantes políticos que se elijan mediante votaciones convocadas periódicamente con la

---

<sup>7</sup> Ibid. Artículos 8.

<sup>8</sup> Ibid. Artículos 9.

<sup>9</sup> Ibid. Artículos 10 y 11.

<sup>10</sup> Ibid. Artículos 12 y 13.

<sup>11</sup> Ibid. Artículos 17 y 19.

<sup>12</sup> Ibid. Artículos 20.

<sup>13</sup> Ibid. Artículos 21.

correspondiente planificación, campaña y el debido proceso que se amerita para la competencia política. Estableciendo todos estos derechos de la Carta Universal de los Derechos Humanos de la ONU logramos comprender que es la principal legislación internacional que los Estados Miembros han de cumplir, pues se comprende que, en congruencia con la legislación nacional de cada país y la presentada anteriormente, toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que su libertad y disfrute de sus derechos sea garantizada.<sup>14</sup>

## **1.2 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos**

Para prevenir una injusticia que genere un deterioro en el sistema político global es necesario comprender que los derechos civiles y políticos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas se ven comprendidos dentro de otros documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo, vemos como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos logra explicar cuáles son los derechos que un ciudadano de una nación democrática y libre ha de gozar, reconociendo que el ente con mayor jurisdicción dentro de dicha nación ha de velar por el respeto y protección plena de estos. Asimismo, lo podemos ver reflejado en el artículo tres donde expresa que los Estados Partes se comprometen a garantizar la igualdad en la asignación de los derechos civiles y políticos publicados en dicho pacto para cualquier ciudadano sin distinción de sexo<sup>15</sup>. Por otro lado, se establece que ningún ciudadano podrá ser sometido a detención arbitraria o

---

<sup>14</sup>Ibid. Artículos 28.

<sup>15</sup> Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Artículo 3

privado de libertad, salvo por las causas fijadas por ley y el debido procedimiento, el cual comprende:

*“Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. (...) a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal. (...)”<sup>16</sup>*

Es importante resaltar que el mismo pacto establece que toda persona privada de libertad deber ser tratada humanamente, éstos deben estar separados de los condenados en el centro penitenciario durante su proceso judicial. En este mismo aspecto del procesamiento legal entendemos que toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, es entonces el deber del tribunal asumir la inocencia de la persona hasta que se demuestre lo contrario.<sup>17</sup> Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho a ser informada de las causas de la acusación formulada contra ella, a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección, a no ser obligada a declarar contra sí misma y mucho menos confesarse culpable, esta persona tendrá derecho a que la pena que se le haya impuesto sea sometida a un tribunal superior, imparcial y

---

<sup>16</sup> Ibid. Artículo 9.

<sup>17</sup> Ibid. Artículo 14.



capacitado para dilucidar dicha declaración, para evitar que sea objeto de injerencias arbitrarias o ilegales, ni de ataques ilegales a su honra y reputación<sup>18</sup> debido a que le corresponde al Estado velar por la protección del ciudadano. En otro sentido, en lo que corresponde a asuntos públicos se dice que todo ciudadano podrá ejercer su derecho al voto y ser elegido en elecciones auténticas para garantizar su participación y acceso directo o indirecta en los asuntos públicos de su país<sup>19</sup>.

### **1.3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, con valores fundamentales como la vida, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, democracia, responsabilidad social y la prevalencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político,<sup>20</sup> según su Constitución Nacional. Ésta es el fundamento principal del ordenamiento jurídico del país y bajo ella están sujetos todos los ciudadanos,<sup>21</sup> sin importar que pertenezcan a algún órgano del Poder Público. Asimismo, este documento respeta todos los tratados, pactos y convenios que tenga la nación con otros países<sup>22</sup>, de modo que todos los artículos que sostiene son para la protección de los derechos y deberes de cada ciudadano a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en las secciones de la constitución correspondientes.

---

<sup>18</sup> Ibid. Artículo 17.

<sup>19</sup> Ibid. Artículo 25.

<sup>20</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 2

<sup>21</sup> Ibid. Artículo 7.

<sup>22</sup> Ibid. Artículo 23.

De igual forma, se establece que todo acto u orden que dicte el Poder Ejecutivo nacional que viole o menoscabe los derechos garantizados en los documentos anteriormente mencionados han de ser nulos y todo aquel funcionario que acate la orden estará violentando leyes por lo que se le podrá enjuiciar sin importar que la orden haya sido de sus superiores.<sup>23</sup> De este modo, para asegurarse de que dichas ordenes no se acaten el Estado estará obligado a investigar y sancionar los mismos. De modo que se entiende que si un ente superior emite una orden que menoscabe los derechos humanos de algún ciudadano se le considerara como acciones suficientes para sancionarlo como delitos de lesa humanidad, violaciones graves de los derechos humanos y los crímenes de guerra, estos serán juzgados por los tribunales, cabe destacar que dichos actos están excluidos de los beneficios de impunidad política.<sup>24</sup>

En otro orden de ideas, ningún ciudadano puede ser arrestado o detenido si el funcionario no tiene una orden judicial para privarlo de libertad y toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares o abogados y éstos deben ser informados sobre el lugar donde se encuentra. También ha de ser notificada inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de su persona. La autoridad competente deberá llevar un registro público de la detención realizada, que comprenda toda su información requerida y los funcionarios que la practicaron.<sup>25</sup> De este modo, se le prohíbe a la autoridad pública, sea civil o militar practicar o permitir la desaparición forzada de personas<sup>26</sup>, comprendiéndose como una de las cuestiones de menoscabo de los derechos humanos mencionadas anteriormente.

---

<sup>23</sup>Ibid. Artículo 25.

<sup>24</sup> Ibid. Artículo 29.

<sup>25</sup> Ibid. Artículo 44.

<sup>26</sup> Ibid. Artículo 45.

## CAPITULO II: VENEZUELA, SITUACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS

### 2.1 Violación de Derechos Políticos Referente al Informe de la Situación de Derechos Humanos en Venezuela de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA ha estado analizando el caso de Venezuela, esta sostiene, en su informe más reciente del 2017, que han llegado a la conclusión de que existe un debilitamiento de la institucionalidad democrática y la situación de derechos humanos en Venezuela que ha tenido una profundización e intensificación alarmantes en los últimos dos años y especialmente, en el 2017, tal como expresa en cierto punto de la entrevista que sostuve con Francisco Sucre<sup>27</sup>

*“Son, esos derechos políticos, cercenados, coaccionados y hasta perseguidos, inclusive en estos últimos 20 años muchos venezolanos han muerto por pensar distinto. Está sumamente comprometido el ejercicio de esos derechos políticos y esa parte de la lucha que estamos dando porque somos parte de una democracia, donde no debería haber un ciudadano venezolano preso por pensar distinto, (...) porque actualmente en Venezuela hay mecanismos políticos que no nos permiten expresarnos donde el lema parece ser persecución a los que piensan distinto.”*

---

<sup>27</sup> Disputado de la Asamblea Nacional por Voluntad Popular (partido político de la oposición venezolana) del estado Bolívar. Véase anexo 5.

El informe presentado por la OEA expresa que el Estado es el principal responsable de unas represiones violentas hacia manifestaciones públicas y protestas sociales irrespetando en su totalidad los derechos humanos de los ciudadanos que se encuentren manifestando, toda esta responsabilidad que se le acredita debido a las duras medidas tomadas frente a las recientes protestas sociales donde se utilizaron armas de fuego contra ciudadanos, dónde se permitió y alentó el involucramiento de personas civiles en los actos de represión, conocidos como colectivos,<sup>28</sup> lo que trajo como consecuencia cientos de personas muertas, miles de detenidos arbitrariamente, personas violadas sexualmente, otras sometidas injustamente a tribunal, denuncias de tortura y actos degradantes ocasionados por funcionarios de la Policía<sup>29</sup> y Guardia Nacional Bolivariana<sup>30</sup> o por los llamados colectivos. Como evidencia de esto que expresa el informe de la OEA se puede presentar el testimonio de Carlos Graffe<sup>31</sup> en la entrevista que sostuvo conmigo:

*“Entonces te das cuenta que el derecho a la manifestación es violado en nuestro país, no es garantizado por el estado y, al contrario, la represión es otra muestra de esta violación más allá de tu derecho a la manifestación, de tu derecho a la vida. (...) Tal es mi recuerdo de una manifestación del año pasado donde colectivos que venían escoltados por policías de Carabobo, que había dirigentes del partido del gobierno ahí metidos en las motos, hay fotos que comprueban esto y no hay ningún procesado ni ningún culpable de ese suceso donde hubo 9 heridos de bala.”*

---

<sup>28</sup> “Grupo de partidarios del gobierno que, según los testimonios y videos, están armados y van en motocicleta. Para el gobierno de Venezuela, son activistas sociales.” (CNN Español, 2017)

<sup>29</sup> “Es un cuerpo de seguridad relativamente nuevo. Su misión es resguardar la seguridad, pero es acusada de disparar a manifestantes.” (CNN Español, 2017)

<sup>30</sup> “Uno de los cuatro componentes de la Fuerza Armada Nacional. Su misión es resguardar las fronteras y apoyar a los cuerpos policiales si se ven desbordados.” (CNN Español, 2017)

<sup>31</sup> Dirigente político de Voluntad Popular (partido político de la oposición venezolana). Véase anexo 1.

Además, en el presente informe la Comisión denota que dichos actos son pruebas directas del desprecio que sostiene el gobierno de Venezuela por el Estado Democrático de Derecho, y valores ligados a este, como el pluralismo político y el respeto por la dignidad de la persona humana, evidenciado también en un fragmento de la entrevista que sostuve con Juan Simón Ávila<sup>32</sup>:

*“Desde quizá unos 6 años para acá se ve claramente como hemos hecho una transición de un régimen democrático a uno autoritario y hacia un autocracia cerrada, simplemente se ve como se violan todos los derechos que tenemos como la libertad de expresión, todos los derechos que tenemos los estudiantes, los jóvenes, los dirigentes políticos, todas nuestras ventanas de expresión, de comunicación han sido cerradas y bueno, simplemente esto es un medida para callar lo que la gente quiere escuchar, lo que la gente necesita escuchar. No creo que haya un solo derecho que no haya sido violentado en Venezuela en los últimos 20 años.”*

Es bastante curioso que en la Constitución del país expresa que esos son los pilares en los que se forma la República Bolivariana de Venezuela. Por último, se sostiene que el deber de toda nación integrante de organizaciones internacionales que velan por el buen desarrollo de una sociedad y el respeto de los derechos inalienables de su población han de garantizar los derechos y libertades dentro de una sociedad democrática, por lo que se requiere un poder público en el que la ley prevalezca sobre la voluntad de los gobernantes de turno.

---

<sup>32</sup> Coordinador regional del estado Carabobo de la ONG Un Mundo Sin Mordaza, coordinador general del Movimiento Estudiantil y activista político de Venezuela. Véase anexo 7.

## 2.2. Violación de Derechos Políticos en Venezuela Referentes a los Organismos Internacionales

Los derechos políticos están siendo violentados por todo el procedimiento que realizan los funcionarios de seguridad nacional al privar de libertad, deteniendo arbitrariamente a ciudadanos que manifiestan una posición contraria al gobierno, tal es el caso de Steyci Escalona<sup>33</sup> que, en la entrevista que sostuve con ella, me dio su testimonio de la violación de sus derechos como preso político:

*“Estuve 10 meses y dos semanas detenida, si hubo mucha violación de derechos humanos porque fue una detención que no tenía orden de aprensión. Los funcionarios que estaban en el momento de mi detención eran todos hombres y por lo general en esos procedimientos si la apresada es una mujer tiene que haber una funcionaria mujer (...) No pude comunicarme con mis abogados salvo 3 días después es que me permiten comunicarme con mis familiares y abogados (...). (...) Soy la primera mujer civil en Venezuela presentada en tribunales militares, no es mi jurisdicción natural puesto que no he cometido ningún delito y los delitos que me están imputando no son para una persona de civil. Nunca me han podido probar que realmente yo participé en una rebelión militar.”<sup>34</sup>*

Se les prohíbe a las autoridades de la nación permitir que algún ciudadano sea sometido a torturas o tratos crueles y degradantes, siendo reconocidos como tratos inhumanos que dañan la integridad física del ciudadano debido a que según este documento y los principios

---

<sup>33</sup> Véase anexo 3.

<sup>34</sup> Véase Anexo 4.

que sostiene, toda persona privada de libertad debe ser tratada con el respeto a su dignidad como ser humano, y , por ende, todo funcionario público que permita maltratos físicos o mentales a cualquier ciudadano, o que instigue y tolere este tipo de tratos, será sancionado y enjuiciado por un tribunal competente de acuerdo a la ley.<sup>35</sup>

Por otro lado, se entiende que el Estado es el principal encargado de la protección de los ciudadanos ante situaciones de amenaza o vulnerabilidad; los cuerpos de seguridad del Estado deben de respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos y el uso de armas o sustancias tóxicas por parte de los mismos estará limitado por necesidad conforme a la ley.<sup>36</sup> En este orden, se le prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas por parte de los cuerpos de seguridad y siendo la ley la encargada de regular la actuación de los mismos en el control del orden público.<sup>37</sup>

En el ámbito socio-político, se le reconoce que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, sin que se le establezca censura,<sup>38</sup> entendiendo que el derecho al voto también es una forma de expresión, se le acredita al Estado la responsabilidad de facilitar las condiciones más favorables para la práctica del sufragio libre de los ciudadanos.<sup>39</sup> Al gozar del derecho de libertad de expresión, los ciudadanos tienen derecho a manifestar pacíficamente su opinión en cuanto a cuestiones del orden público.

Por último, se reconoce que el pueblo de Venezuela, “fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación

---

<sup>35</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 46.

<sup>36</sup> Ibid. Artículo 55.

<sup>37</sup> Ibid. Artículo 67.

<sup>38</sup> Ibid. Artículo 57.

<sup>39</sup> Ibid. Artículo 62.

o autoridad que contraríe los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.”<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Ibid. Artículo 350.



## CONCLUSIÓN

“Los derechos de todos los hombres son disminuidos cuando los derechos de un hombre son amenazados”<sup>41</sup>

Considero firmemente que, si pretendemos ser ciudadanos equilibrados e íntegros, no podemos ignorar o desconocer los actos inhumanos y degradantes que sufren personas alrededor del mundo, pues todos somos seres humanos y no debemos ser privados de ningún derecho. Sin embargo, muchas veces pensamos que no tenemos voz ni voto dentro de las circunstancias que ocurren en la vida y, por ende, preferimos no manifestar nuestra inconformidad con respecto a ella pues creemos que sería un desperdicio de tiempo y no generaría ningún cambio, pero hay una teoría que sostengo firmemente y es que el poder de un grupo de personas que se alzan (haciendo énfasis en el atributo de buenos comunicadores) y manifiestan su inconformidad (siendo solidarios) es mayor que el poder de aquellos que se conforman con su situación, algún día, nos daremos cuenta que los grandes cambios obedecen a grandes razones (siendo reconocidos como tomadores de riesgos), esto solo ocurrirá si se toma consciencia de las situaciones que suceden alrededor del mundo que generan un sentimiento de desesperanza en la humanidad, siendo así informados e instruidos. Es necesario tener conocimiento de los sucesos alrededor del planeta que nos afectan como ciudadanos del mundo que quieren un sistema democrático que les brinde seguridad y calidad de vida sin temor a ser maltratados por su diversidad de pensamiento al gozar de una mentalidad abierta.

---

<sup>41</sup> (John F. Kennedy, 1963)

En Venezuela, la situación irregular en cuanto al respeto de los derechos humanos se ha vuelto algo recurrente con el paso de los años; logrando que olvidemos los verdaderos causantes de estas irregularidades o lo inaceptable que deberían de ser estas decisiones que el ente con mayor jurisdicción dentro del país toma, en este caso el gobierno venezolano. En base a la Carta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Informe de la Situación de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA podemos decir que en mi país, Venezuela, los derechos políticos de la población se encuentran violados en su totalidad por un régimen autocrático que va en contra de la diversidad de pensamiento de sus ciudadanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948. Recuperado el 15 de diciembre de 2017 de [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, New York, USA, 16 de diciembre de 1966. Recuperado el 15 de diciembre de 2017 de [http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/pacto\\_int\\_dcp1.pdf](http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/pacto_int_dcp1.pdf)
3. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Enmienda N°1 de Referendo Constitucional en publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela por la Asamblea Nacional, Caracas, 19 de febrero del 2009. Recuperado el 15 de diciembre de 2017 de [http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos\\_archivos/constitucion-nacional-7.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf)
4. *¿Qué es el Estado de Derecho? - Naciones Unidas y el Estado de Derecho.* (2017). *Naciones Unidas y el Estado de Derecho.* Recuperado el 10 de enero del 2018 en <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>
5. *Venezuela no reúne las “condiciones mínimas” para unas elecciones libres y creíbles.* (2018). *Noticias ONU.* Recuperado el 10 de enero del 2018 en <https://news.un.org/es/story/2018/03/1428522>

6. Español, C. (2017). *Glosario de la crisis en Venezuela*. CNN. Recuperado el 12 de diciembre del 2017 <http://cnnespanol.cnn.com/2014/02/24/glosario-de-la-crisis-en-venezuela/>
7. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (2017). Informe de la Situación de Derechos Humanos en Venezuela (OEA/Ser.L/V/II.118, Doc. 4 rev. 1). Recuperado el 12 de diciembre del 2017 de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>
8. Graffe, C. (20 de febrero del 2018). Comunicación Personal. *Derechos Políticos en Venezuela*, en lugar de residencia de Carlos Graffe.
9. Sucre, F. (22 de febrero del 2018). *Derechos Políticos en Venezuela*, en el Hotel Hesperia de Valencia.
10. Escalona, D. (22 de febrero del 2018). *Derechos Políticos en Venezuela*. Hotel Hesperia de Valencia.
11. Ávila, J. (23 de febrero del 2018). *Derechos Políticos en Venezuela*. Instituto Educativo Juan XXIII, Valencia, Edo. Carabobo.
12. *¿Quién es Steyci Escalona? La nueva presa política de Maduro*. (2018). *Lapatilla.com*. Recuperado el 12 de enero del 2018 de <https://www.lapatilla.com/site/2017/01/17/quien-es-steyci-escalona-la-nueva-presa-politica-de-maduro/>
13. Poderopedia, E. (2016). *Francisco Sucre*. Recuperado el 12 de enero del 2018 de [http://www.poderopedia.org/ve/personas/Francisco\\_Sucre](http://www.poderopedia.org/ve/personas/Francisco_Sucre)
14. *¿Quién es Carlos Graffe? El nuevo joven secuestrado por la dictadura*. (2017). *Elvenezolanonews.com*. Recuperado el 12 de enero del 2018 de

<http://elvenezolanonews.com/quien-carlos-graffe-nuevo-joven-secuestrado-la-dictadura/>

## APÉNDICES

### 1. Biografía de Carlos Graffe:

“Carlos graffe, es un joven que cuenta con 10 años de carrera política en Venezuela y específicamente en el estado Carabobo, región central del país, donde cada día recorría las zonas más populares de la entidad. Oswaldo Graffe, padre del dirigente, aseguró que este ha dedicado su vida para la libertad y democracia en Venezuela. “Trabajando con la gente humilde y buscando bienestar para la población y de eso se puede dar fe, todos lo conocen”. Fue el fundador de la ONG “Un Mundo Sin Mordaza” que defienden los derechos humanos y “Futuro Presente”, por motivos propios se dedicó a investigar la calidad del agua que afecta a más tres millones de ciudadanos. Es militante del partido Voluntad Popular (VP) y ha construido un sólido liderazgo en el pueblo. “Se lo llevan porque les duele el liderazgo que ha conseguido y están preocupados por lo que tiene que ocurrir este fin de semana”, afirmó Oswaldo Graffe.”<sup>42</sup>

### 2. Entrevista con Carlos Graffe:

#### **¿Cuál considerarías tu que es la situación de los derechos políticos en Venezuela?**

“Bueno, los derechos políticos en Venezuela están cercenados, están eliminados. Fíjate que una muestra de eso es el día de hoy, me acabo de enterar (bueno, yo ya sabía) que había una protesta de trabajadores en la mañana que querían exigir al gobernador del estado Carabobo la reactivación del aparato productivo tal como lo prometía en la campaña electoral y parece que hay más de 60 trabajadores detenidos y hay varios heridos. Cuando tu derecho a la protesta que está presente en la constitución, en el artículo 68 si no me equivoco, se ve

---

<sup>42</sup> (“¿Quién es Carlos Graffe? El nuevo joven secuestrado por la dictadura”, 2017)

vulnerado, cuando tus derechos al activismo político que es lo que yo hago, el activismo social, se ve vulnerado y perseguido como en mi caso y como en cientos y miles de casos alrededor del país. Se puede decir con toda propiedad que los derechos políticos están eliminados en Venezuela, pero más aún cuando tu principal derecho político, que sería el voto, está completamente violado y eliminado al no dejarte elegir realmente mediante opciones y mediante de condiciones justas y equitativas y estables para que puedan en el país presentarse distintos proyectos y distintas maneras de pensar que tu como lector puedas tener la capacidad de elegir y puedas ir a votar. Entonces los derechos políticos violados en todas las maneras posibles por el régimen.”

**Si nos vamos directamente a la carta de la declaración universal de los derechos humanos y el pacto internacional de los derechos civiles y políticos si lo analizamos ellos están totalmente anulando lo que en los tratados internacionales establecen y que en la constitución se reafirma, si se supone que el CNE es el medio por el cual nosotros ratificamos nuestro derecho al voto, ¿estarías diciendo que desde tu opinión como dirigente político de Voluntad Popular ellos están violándolo a pesar de que se supone que este es un medio totalmente claro e imparcial?**

“Mira, el Consejo Nacional Electoral es un árbitro. Un árbitro que debe ser completamente imparcial y organiza los comicios electorales en Venezuela. Tienes distintos ejemplos de cómo el Consejo Nacional Electoral ha venido cercenando el derecho al voto y parcializándose en favor del Ejecutivo Nacional en distintas oportunidades. Por ejemplo, en el año 2016 el Consejo Nacional Electoral no permitió que se realizara el referéndum revocatorio a Nicolás Maduro diciendo que había muy poco tiempo para procesar esa solicitud que se hizo, si no me equivoco, en abril del 2016 y tenían suficiente tiempo para

hacer el referéndum a finales del 2016. La excusa del Consejo Nacional Electoral era “no hay tiempo”, pero resulta entonces que en el año 2016 que venían las elecciones de gobernadores tampoco las hicieron sin ningún tipo de excusa, ¿Por qué? Porque no les dio la gana y no tenían el momento político favorable para el partido de gobierno. Y en el año 2017 entonces te lanzan una elección de Asamblea Constituyente y una elección de gobernadores convocadas prácticamente de un mes para otro y después sumas elecciones de alcaldes convocadas de un mes para otro también. ¿Qué significa esto? Bueno, ahí está la evidencia clara de que cuando les conviene actúan de una manera y cuando no les conviene actúan de otra. En el caso de las presidenciales es aún más grave porque la... no estoy seguro si es la constitución o probablemente sea la Ley de Procesos Electorales, habla de que una convocatoria a procesos electorales debe hacerse por lo menos 6 meses antes de la fecha de la elección para que hay suficiente tiempo para cubrir todos y cada uno de los procesos, de campaña, de verificación del registro electoral, de auditorías de todo el proceso, de inscripción de candidaturas... La Asamblea Nacional Constituyente convocó las elecciones estas de abril hace como 3 semanas y resulta que van a ser dos meses después, entonces es realmente una burla al derecho al voto, una burla a la democracia, una burla a nuestros derechos políticos y al final esa burla termina diciéndote que en el país no tenemos un régimen democrático, sino que por lo contrario tenemos un sistema dictatorial.”

**En tus propias experiencias en las manifestaciones como dirigente político, como propio ciudadano de Venezuela que ha experimentado esos tratos que tiene el gobierno y esas respuestas que tienen contra las manifestaciones países y en contra de lo que ellos plantean, en contra del ideal que ellos sostienen.**



“Mira, los que están ahorita en el gobierno, eran los que protestaban en los años 90. Los que vienen del ala militar más que protestar dieron un golpe de estado y sus manifestaciones fueron con violencia, trataron de tomar el poder con las armas lo cual es violatorio de todos los derechos del ciudadano, es anticonstitucional y es en contra del sistema democrático, aun así fueron de alguna manera u otras indultados y se les dio posibilidades de ejercer sus derechos positivos y que incluso podrían ser candidatos como es el caso de Hugo Chávez y un montón de gente más que estuvo presa con él. Ahora vemos que cuando ellos llegan al poder durante los últimos años, durante prácticamente los últimos 19 años, ellos han venido, progresivamente, cercenando el derecho a la manifestación y no solo es a los adversarios políticos que ellos no lo consideran adversarios, sino enemigos porque nos asesinan, nos persiguen, nos encarcelan (como ocurrió en mi caso), nos torturan, persiguen a nuestra familia, etc.... sino que además, ocurre con cada uno de los sectores que de alguna manera u otra quiera levantar su voz por reivindicaciones sociales. Los viejitos cuando les trancan las calles porque no les han pagado la pensión, o los trabajadores como el caso de hoy aquí en Valencia, o el caso de los indígenas en Amazonas o en el Delta Amacuro que cuando han protestado los han reprimido y detenido. El caso de los maestros y una infinidad de sectores que han denunciados como el actual caso de los médicos que han denunciado las condiciones de insalubridad y han sido perseguidos. El presidente del colegio de médicos de Aragua esta exiliado, el presidente del colegio de enfermeros de Carabobo estuvo preso conmigo en Ramo Verde 45 días. Entonces te das cuenta que el derecho a la manifestación es violado en nuestro país, no es garantizado por el estado y, al contrario. Y, además, la represión que es otra muestra de esta violación más allá de tu derecho a la manifestación de tu derecho a la vida. Ayer se cumplió 4 años del día que le dispararon en la cara a Geraldine Moreno aquí mismo en Tarajal y Geraldine terminó falleciendo días después producto de ese disparo de un arma

de un guardia nacional a quemarropa a la cara de esta muchacha que apenas tenía 23 años. Esta el caso de Genesis Carmona, nosotros estábamos en la Avenida Cedeño cuando nos llegaron entrándonos a plomo colectivos porque son personas de civil, pero que venían escoltados por policías de Carabobo, que había dirigentes del partido del gobierno ahí metidos en las motos, hay fotos que comprueban esto y no hay ningún procesado ningún culpable de ese asesinato que además hubo 9 heridos de bala más. Bueno, ejemplos hay muchos.”

**También me gustaría saber de tus propias palabras todo el proceso vivido que tu tuviste cuando te encarcelaron en Ramo Verde hasta tu salida a libertad.**

“Bueno, a mí me secuestran el 13 de Julio a las 5:20 de la tarde en la Avenida Bolívar frente de la torre Venezuela<sup>43</sup>. Es un secuestro porque no hubo orden de captura, nunca me mostraron ningún papel. Eran funcionarios vestidos de civil sin identificación, nunca se identificaron, sino que, bueno, yo después me di cuenta que eran del gobierno no del que cuerpo judicial. Eran de la Policía Nacional Bolivariana y me entregaron a la Guardia Nacional Bolivariana, lo cual allí hay otra violación a mis derechos (un cuerpo no te puede entregar a otro. Ellos te agarran y todo el proceso penal lo deben de llevar ellos) no lo hicieron. Aunque el papeleo si lo llevaron ellos, el lugar de reclusión fue con la guardia nacional en Ciudad Chávez<sup>44</sup>. Bueno, me hicieron una audiencia en un tribunal militar instaurado ahí en Ciudad Chávez el viernes como a las 11 y media o 12 de la noche, no sé si era sábado ya. Me acusan de tener un bolso lleno de explosivos dentro del carro y entonces

---

<sup>43</sup> Valencia, edo. Carabobo, Venezuela.

<sup>44</sup> Ibid.

me mandan 45 días a Ramo Verde<sup>45</sup> como parte del proceso de investigación. Estos 45 días terminaron siendo 5 meses y medio donde estuve 3 meses en Ramo Verde, estuve 1 mes en el Hospital Militar<sup>46</sup> y después estuve en mi casa 1 mes y medio bajo arresto domiciliario. El 28 de diciembre me dieron libertad condicional, donde ahorita puedo andar por la calle, pero las únicas dos restricciones es la prohibición de la salida del país por un lado y por el otro lado tengo que presentarme en el Fuerte Paramacay<sup>47</sup> cada 15 días, pero todavía no me han hecho la audiencia preliminar, que es la que determina si voy a juicio porque hay suficientes elementos de prueba o si se desestima la acusación en mi contra. Entonces es un arma política que tienen ellos como para tenerme ahí controlado y tenerme en cualquier momento para reactivar el caso para que yo me calle o que no haga mi activismo social político, que continuó haciendo justamente porque yo no tengo que estar ocultando lo que son el ejercicio de mis derechos. En ese periodo, dentro de Ramo Verde bastante complejo, yo llegue con mes y medio de haber sido operado pro calculo en el riñón y los primeros 21 días en Ramo Verde tuve serias restricciones para ir al baño y tomar agua, que son dos condiciones principales para poder tener un riñón sano a pesar de que yo apenas llegue a Ramo Verde informe al directo de la cárcel de mi situación de salud, esto clasifica claramente como una tortura, no dejarte tomar agua y no dejarte ir al baño. Estuve en un lugar que se llama “El Tigrito” que es un cuarto de castigo que mide como 2 y medio por 3 metros sin ventilación, sin baño, sin agua completamente encerrado durante 18 días con 12 personas más en ese espacio reducido. Me violaron mi derecho a la salud al no trasladarme al hospital militar en reiteradas ocasiones

---

<sup>45</sup> Cárcel de Ramo Verde es una instalación penitenciaria localizada en la ciudad de Los Teques al oeste del Estado Miranda en Venezuela

<sup>46</sup> centro sanitario que está reservado para la atención del personal militar, sus familiares y otros usuarios autorizados.

<sup>47</sup> Fuerte militar ubicado en Naguanagua, Edo. Carabobo.

que fueron requeridas incluso por los médicos del penal de Ramo Verde y bueno, al final cuando logramos el traslado principalmente por la presión que había sobre mi caso, tanto pública como internacional. Bueno, me hospitalizaron, estuve un mes hospitalizado en el hospital militar y después me fue dada la condición casa por cárcel y bueno, después el 28 de diciembre, un día de los inocentes, me dieron la libertad condicional. ¿Qué ocurre? Bueno, nosotros estuvimos más de 60 días sin acceso al expediente mis abogados, eso es violatorio completamente al proceso. No tuvieron acceso al tribunal militar por muchísimos días muchísimas semanas, más de 3 meses. Se me intento hacer una primera audiencia sin haber notificado a mis abogados, eso fue el 11 de octubre del 2017 que después fue diferida principalmente porque yo me negué a hacer una audiencia sin mis abogados a los cuales nunca fueron notificados, esa es otra violación al debido proceso y bueno, empezando porque yo como civil no puedo estar siendo juzgado en un tribunal militar porque bueno, este no tiene competencia en el ámbito civil. Entonces bueno, una cantidad de violaciones que lo que busca primero es callarte a uno como individuo, meterle miedo a todo tu entorno y poner ejemplo de persecución y de lo que puede pasar a cualquier otro activista político, dirigente o persona que quiera expresarse.”

### **3. Biografía de Steyci Escalona:**

“Se trata de la maestra de 31 años llamada Steyci Escalona, militante de Voluntad Popular, activista de derechos humanos, quien estaba radicada en Suiza desde el año 2010. Escalona estudió hasta 8vo semestre de Comunicación Social en la Universidad Arturo Michelena y decidió mudarse a Suiza para mejorar su calidad de vida y la de sus familiares. Esta joven vivió en Bejuma donde pasó su infancia y adolescencia. Fue en este mismo lugar donde Escalona realizó voluntariado y trabajo social, y colaboraba económicamente con un

ancianato del sector. Steyci tiene 2 hermanos y quedó huérfana de madre cuando ella tenía 7 años. Desde ese momento asumió la protección de su hermana más pequeña. Por la precaria situación económica venezolana, Steyci asumió -como miles de jóvenes venezolanos que viven en el exterior- la manutención de su padre de 70 años de edad, sus dos hermanos y sobrina. Desde su llegada a Suiza, Steyci combinó sus actividades laborales como maestra y en el sector inmobiliario. Además de la defensa de los derechos humanos a favor de Venezuela. Escalona ha participado en diferentes protestas a nivel internacional con acciones que van desde protestas simbólicas, actividades en beneficio de la comunidad venezolana en el exterior y más recientemente la introducción de documentos de denuncia al Gobierno venezolano ante el Parlamento Europeo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras instituciones pro defensa de la libertad y la democracia. Steyci Escalona es militante de Voluntad Popular y fue en el año 2013 cuando conoció, mediante un mensaje en Twitter, sobre la vida y trabajo del diputado Gilber Caro y queda prendada de su espíritu de superación, emprendimiento social y trabajo de reinserción; convirtiéndose más adelante en fiel colaborada y amiga. Es a través de Gilber que Steyci se une a Voluntad Popular y como parte de su equipo colaboró en los proyectos de reinserción ‘Dale la Mano a tu Par’, ‘Santa va a las cárceles’ y formó parte del equipo asesor de campaña para la diputación de Caro. Steyci tiene por regla hacer un viaje anual a Venezuela para visitar a sus familiares y amigos, esto además le permite mantenerse conectada con sus raíces. Desde que se unió al equipo de Gilber y de Voluntad Popular la activista de derechos humanos también acompañaba sus visitas con una agenda de trabajo voluntario. Steyci Escalona llegó a Venezuela el 23 de diciembre de 2016 y tenía previsto regresar a Zúrich el 16 de enero de 2017. Sin embargo, el 11 de enero se encontraba viajando junto al diputado Gilber Caro. Fueron hasta la ciudad de San Cristóbal a la toma de posesión del concejo municipal y luego se trasladaron a Mérida,

donde visitaron el teleférico y ese mismo día retornaron a Caracas. Una vez en Puerto Cabello decidieron hospedarse en un hotel porque temían pasar por la vía del Cambur, lugar donde fue asesinada la actriz Mónica Spears y el carro del diputado estaba presentado fallas. En la mañana del 11 de enero siguen su ruta hacia Caracas, pero en el camino fueron detenidos en una alcabala del municipio Naguanagua y puestos a la orden del SEBIN. En el procedimiento les sembraron armas y material explosivo, se les mantuvo incomunicados y se le violó su derecho a la legítima defensa. El 12 de enero a las 4:55 pm Steyci fue trasladada a la sede de la 41 Brigada Blindada del Ejército de Carabobo para ser presentada ante el tribunal sexto de control de jurisdicción militar y acusada falsamente de ‘rebelión y sustracción de armamento militar’.<sup>48</sup>

#### **4. Entrevista con Steyci Escalona**

“Yo soy Steyci Escalona, estuve 10 meses y dos semanas detenida, si hubo mucha violación de derechos humanos porque fue detención que no tenía orden de aprensión. Los funcionarios que estaban en el momento de mi detención eran todos hombres y por lo general en esos procedimientos si la apresada es una mujer tiene que haber una funcionaria mujer, en mi caso no lo había. No pude comunicarme con mis abogados salvo 3 días después es que me permiten comunicarme con mis familiares y abogados cuando la ley dice que, al ser detenido, primero tengo que tener una orden de aprensión y segundo tengo que comunicarme con mis abogados y familiares para que sepan dónde estoy. Yo tuve la oportunidad de hacerlo, pero no lo hice por las vías legales. He sido la primera mujer civil en Venezuela presentada en tribunales militares, no es mi jurisdicción natural puesto que no he cometido ningún delito y

---

<sup>48</sup> (“¿Quién es Steyci Escalona? La nueva presa política de Maduro”, 2017)

los delitos que me están imputando no son para una persona de civil. Nunca me han podido probar que realmente yo participe en una rebelión militar.”

**¿Cuáles fueron los delitos por los que te imputaron?**

“A mi imputan por rebelión militar y sustracción de efecto a la fuerza armada nacional, nunca han podido demostrar de donde vino esa arma que ellos colocaron en el auto. Yo vi quien coloco los explosivos en el lugar de copiloto donde yo iba, puedo reconocer fácilmente al funcionario de la FANB que lo hizo. Nunca han podido comprobar que tengo contacto o algún tipo de relación con algún militar.”

**¿Qué me puedes decir de tu proceso legal dentro de tu detención?**

“Bueno, los lapsos de tiempo no los han respetado, tengo ya un año de audiencia diferida y ahora eso como entre otras cosas como que nunca tuve atención médica. Las visitas de mis familiares fueron irregulares, las visitas eran acompañadas por un funcionario cosa que es totalmente ilegal puesto que tengo derecho a tener visita privada comunicación privada con mis abogados, siempre había un funcionario grabando, escuchando todo lo que yo hablaba con mis abogados. Le estoy dando nuestra estrategia y después resulta que la juez ya sabía cuál era nuestra estrategia entonces, bueno de manera descarada nos lo decían. No pude tener una comunicación íntima en confianza en ese lugar.”

**5. Biografía de Francisco Sucre:**

“Diputado a la Asamblea Nacional por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), electo en los comicios del 6 de diciembre de 2015 en representación del circuito 2 del estado Bolívar, para el periodo 2016-2021. Obtuvo 207 mil 919 votos, que lo convierten en el candidato con mayor cantidad de votos en la entidad. Representa al partido político Voluntad Popular. Es

abogado egresado de la Universidad Central de Venezuela (UCV), con maestría en Políticas Públicas y Gerencia Política de la Universidad de Georgetown, en Estados Unidos. De acuerdo con la página del Seguro Social dejó de cotizar en 1998 cuando trabajaba en la dirección general del Ministerio de Relaciones Exteriores. Según el Registro Nacional de Contratistas (RNC) es vicepresidente con el 50% de las acciones de Inversiones y Obras La Campiña, C.A, empresa situada en Ciudad Bolívar encargada de ‘construcciones civiles, mantenimiento de áreas verdes, mantenimientos industriales (...)’.<sup>49</sup>

## **6. Entrevista con Francisco Sucre:**

**Como Diputado de la Asamblea Nacional, ¿Me podría dar su testimonio sobre la situación de derechos políticos en Venezuela? Tomando en cuenta que todos los casos de presos políticos, exiliados, ...**

Bueno, nosotros por Voluntad Popular, Francisco Sucre disputado de la Asamblea Nacional por Voluntad Popular del estado Bolívar: Tenemos un largo expediente de persecución política, nuestra dirección nacional de 11 que fueron elegidos como dirección nacional del partido en el año 2011, 8 están presos, en el exilio o perseguidos. Hoy en Venezuela se ha convertido en norma la persecución por motivos políticos, de hecho, nuestro país tiene más de 400 presos políticos en estos momentos y eso lo que refleja es que Venezuela se ha venido deslizando dramáticamente hacia una dictadura y eso se ha visto reconocido por el mundo entero. En Venezuela hoy expresar tu opinión política, que es un derecho humano reconocido en la convención de derechos humanos de Ginebra. Son, esos derechos políticos, cercenados, coaccionados y hasta perseguidos, inclusive en estos últimos 20 años muchos venezolanos

---

<sup>49</sup> (Poderopedia, 2016)



han muerto por pensar distinto. Esta sumamente comprometida el ejercicio de esos derechos políticos y esa parte de la lucha que estamos dando porque somos parte de una democracia donde no debería tener a un ciudadano venezolano preso por pensar distinto porque es una sociedad venezolana que en disenso es la norma y ese disenso tiene mecanismos políticos institucionales para expresarse, lo que pasa es que en Venezuela esos mecanismos políticos, por excelencia, han sido, de alguna manera, cercenado y esos mecanismos políticos que no nos permiten expresarnos están siendo sustituidos por la persecución a los que pensamos distintos. Hay una situación reconocida por la Amnistía Internacional y The Human Right Watch, todos los organismos de derechos humanos, la comisión de derechos humanos de la ONU, la comisión de derechos humanos de la OEA, todo el mundo ha reconocido la persecución política en Venezuela. En el caso concreto nuestro, Leopoldo López es el coordinador y fundador de nuestro partido y bueno, se ha convertido en un preso político emblemático en Latinoamérica porque ya lleva 4 años preso entre Ramo Verde y su casa en una condena completamente injusta porque ahí están testimonios de la propia exfiscal general de la republica donde el fiscal que llevo el caso de Leopoldo López (hoy exiliado en los Estados Unidos de América) y otro fiscal que acaba de pedir asilo político en España, todos han declarado que fueron presionados por el poder Ejecutivo político para sacar del juego a Leopoldo López y así con muchos Venezolanos.

### **¿Estaría responsabilizando al gobierno de Venezuela de estas acciones?**

Absolutamente, el gobierno es el único responsable. Se ha convertido en una política de estado la violación sistemática de los derechos humanos y en particular de los derechos políticos a desistir y de plantear distintas opciones, tan es así que esto se manifiesta en ser co-mediático que hay hoy en día, la mayoría de periódicos en Venezuela hoy han tenido que

dejar de circular para pasar a formatos web porque se les ha negado el derecho de la libertad de expresión y de dar información y a la difusión de tus ideas políticas. Quieren crear una sociedad de pensamiento únicos, una especie de lo que pasa en el PSUV que hay se da una orden de ejecute, esto lo quieren extrapolar a la sociedad venezolana atacando los medios de comunicación con el cierre de cualquier cantidad de canales de radio que han sido cerradas, a través de amenazas por parte del SENIAT, de todos los organismos del estado y esto es violación también de nuestros derechos políticos.

**¿Cuál sería su opinión con la situación del derecho a la manifestación pacífica?**

“Lo vemos reflejado en la situación actual a partir del artículo 68 que es el referente a la manifestación pacífica donde hay masacres en el día a día de un venezolano que se expresa. En el 2017 murieron más de 144 venezolanos a manos de fuerzas armadas del estado simplemente por salir a la calle y manifestar que quieren ir a Miraflores o a la fiscalía o a la defensoría del pueblo a llevar documento y ese normal derecho en cualquier democracia haya sido cercenado y es mal interpretado como una instigación a la rebelión el protestar, el alzar nuestra voz en contra de un modelo completamente fracasado y ahí está el resultado del derrumbe económico y de la producción venezolana de petróleo, de cómo acabaron con las empresas alrededor de todo Venezuela siendo hostigados por denunciar las situaciones de irregularidades que se viven en Venezuela.”

**Para culminar con esta breve entrevista, ¿Qué me podría decir referente al derecho al voto?**

“El derecho al vota esta también secuestrado porque nosotros merecemos y lo establece así nuestra legislación desde nuestra constitución hasta la legislación electoral una votación

libre, justa y competitiva, y eso no existe en Venezuela. El gobierno lo que está intentando es inhibir el voto en los venezolanos, pretende que a través del voto no podamos producir cambios políticos y esa es la esencia de una democracia, el voto es consustancial a la vida de la democracia, si no hay voto, entonces no hay democracia, son dos elementos que prácticamente que se complementan y el voto hoy en Venezuela no se elige. Nos convocan a votaciones, no a elecciones porque en una lección electoral de verdad tú puedes votar libremente sin la presión de que el carnet de la patria, de que te van a quitar el CLAP, de que no te van a dar el bono, de que tienes un familiar que trabaja en un sitio publico tanto el cómo tu familia con la opción de gobierno esta botado. Una especie de similitud con el régimen de Apartheid que había en Sudáfrica, de apartéis político y para eso ellos han intentado erosionar el derecho al voto. Por eso mismo hemos decidido en unidad, todos los partidos de la MUD más la Sociedad Civil, Fedecámaras, la dirigencia gubernamental, las academias y el movimiento estudiantil no participar en este fraude, en esta emboscada que nos pretenden hacer el 22 de abril porque ese no es un voto. Queremos un voto, peor un voto libre de elecciones, no el voto que ellos pretenden imponerlo hoy desde el gobierno.”

#### **7. Autobiografía de Juan Simón Ávila:**

“Mi nombre es Juan Simón Ávila, tengo 21 años. Soy coordinador regional del estado Carabobo de la ONG Un Mundo Sin Mordaza, soy coordinador general del movimiento estudiantil y bueno, activista político de Venezuela.”

#### **8. Entrevista con Juan Simón Ávila:**

**¿Cuál es tu testimonio en cuanto a la situación de los derechos políticos en Venezuela y como esta situación se ve influencia por el gobierno actual?**

“Desde quizá unos 6 años para acá se ve claramente como hemos hecho una transición de un régimen democrático a uno autoritario y hacia un autocracia cerrada, simplemente se ve como se violan todos los derechos que tenemos como la libertad de expresión, todos los derechos que tenemos los estudiantes, los jóvenes, los dirigentes políticos, todas nuestras ventanas de expresión, de comunicación han sido cerradas y bueno, simplemente esto es un medida para callar lo que la gente quiere escuchar, lo que la gente necesita escuchar. No creo que haya un solo derechos que no haya sido violentado en Venezuela en los últimos 20 años.”

**Eso desde un análisis muy general, me gustaría saber también todo lo referente a tu testimonio sobre detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, exilios, represiones a manifestaciones, ...**

“Yo sufrí una detención arbitraria, mi casa fue allanada el año pasado el 15 de mayo sin ninguna orden en específico ni ninguna orden de detención en mi contra, simplemente por pensar diferente. También se me ha sido violentado el derecho a la libertad de expresión como coordinador regional de Sin Mordaza desde un evento que teníamos en la Universidad José Antonio Páez , teníamos un evento que es un Stand Up Comedy tratando también el tema de los derechos humanos, es una manera también de incentivar la protesta a través del arte y bueno, la decana de la universidad que colinda con las ideologías oficialistas decidió cancelar el evento y cerrarnos una ventana de expresión que teníamos ahí. Además, fui víctima de una coacción que hubo en mi contra el día de las elecciones municipales donde me violaron mi derecho al voto cuando yo iba a entrar a mi centro de electoral correspondiente siendo todavía las 5 y media de la tarde no se me permitió ejercer mi derecho al voto porque simplemente el plan república y los representantes del Consejo Nacional Electoral no les dio la gana de que un activista político votara y se expresara. En el caso de

la represión, en el año 2014 recibí un impacto de bala en la pierna derecha, en el año 2017 recibí impactos de perdigón y de bombas lacrimógenas en las costillas además de una metra en la pierna izquierda, violando totalmente el artículo 68 de la constitución nacional que expresa que no se deben usar ni sustancias tóxicas ni armas de fuego en la represión de manifestaciones pacíficas. Creo que esos han sido los derechos más importantes que se me han sido violados a mi persona, además de los que se le ha hecho a la organización que represento (Sin Mordaza), donde se nos nombra semanalmente en el programa televisivo Con el Mazo Dando del líder político oficialista Diosdado Cabello y se nos amenaza a diario. Recibimos amenazas en nuestra oficina a diario de parte de grupos paramilitares que nos van a quemar, etc.... y simplemente es para meternos miedo cortando nuestro derecho a la libertad de expresión de este país.”

**¿De qué maneras consideras que todas estas violaciones van a afectar al desarrollo y crecimiento político en un futuro a la nación?**

“Creo que este año es definitorio en el cambio político que puede venir, lo que va a definir lo que pase con nuestro derecho porque podemos pasar del autoritarismo cerrado a una transición a una democracia y creo yo que como fecha tope a esta transición el 22 de abril del 2018 por las elecciones presidenciales que se están convocando, pero simplemente con el escenario que tenemos ahorita donde van a hacer unas votaciones donde la oposición no va a participar y se van a cerrar aún más los canales de participación considero que los derechos políticos van a ser aún más cuartados y la persecución, la intimidación ante los activistas políticos, ante los dirigentes va a ser aún mayor y creo que es nuestro deber tanto expresarlos como defenderlos.”